

Revista Mexicana de Derecho Electoral
N.º 9, Enero-Junio 2016
Universidad Nacional
Autónoma de México
Instituto de Investigaciones
Jurídicas.



La Revista Mexicana de Derecho Electoral es una publicación semestral y es editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Está compuesta por las secciones: Artículos Doctrinales, Ensayos, Estudios Legislativos, Estudios Jurisprudenciales, Gestión Electoral, incluyendo en este número la sección Elecciones en Perspectiva Comparada.

La sección Artículos Doctrinales inicia con el artículo "Libertad de expresión, y equidad, en las campañas electorales. Nuevos desarrollos", del Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, Ignacio Torres Muro. El estudio invita, a través de siete pautas, a reflexionar sobre el problema de la libertad de expresión en las campañas electorales y sus consecuencias en la búsqueda de equidad en los procesos de esta naturaleza. "El problema del principio de la paridad de género en materia electoral: ¿de punto de partida a punto de llegada?" escrito por Imer Benjamín Flores Mendoza, describe una realidad muy común en Latinoamérica en torno a los problemas, acciones y hechos para que haya participación política de la mujer en condiciones de equidad en la competencia y acceso a puestos de elección popular. Con énfasis en el contexto mexicano, presenta las vicisitudes para aplicar en la realidad el principio de paridad que emana tanto del sistema electoral como el que surge de algunas prácticas de los partidos políticos. Concluye el autor que el problema reside en que no se ha logrado superar la concepción mayoritaria de democracia, y como tal no se ha podido dar el paso para sustituirla con una concepción societaria de democracia en la cual todos sean socios en el autogobierno.

Finaliza este apartado con Francisco José de Andrea Sánchez, investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y su aporte "Los métodos de elección de candidatos en México: una propuesta de ingeniería política democratizadora" cuyo objetivo es realizar un planteamiento académico sobre el futuro de los partidos políticos mexicanos y el método de las elecciones primarias, a fin de evitar conflictos que reducen la legitimidad de los candidatos políticos; lo cual repercute también en la eficiencia y calidad de los procesos electorales. Para ello, expone y describe uno a uno los diferentes sistemas utilizados con el método de elección primaria, y finaliza con el dilema de cuál proceso electoral (regional o nacional) es el más adecuado para implementar ese método.

La segunda sección, Ensayos, incluye un único trabajo, elaborado conjuntamente por Manuel González Oropeza y Carlos Báez Silva titulado "Viejos y nuevos retos de la democracia paritaria en México: la plena igualdad en la representación política de los géneros". En este artículo ambos emprenden un recorrido a través de la historia, los procesos electorales, las reformas constitucionales y las acciones jurídicas ante los organismos electorales, para mostrar la situación de la equidad de género en los procesos electorales y en la participación política, en un primer momento, con datos para Latinoamérica; y, posteriormente, centrarse en México. Destacan los autores el papel del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de Estados Unidos Mexicanos, argumentando que este ha tomado una postura firme a favor de la paridad de género y ha obligado a los partidos políticos a cumplir el principio de paridad en la integración de las listas de candidatos a los cargos de elección popular, especialmente, en el proceso municipal. Señalan González Oropeza y Báez Silva que a partir de la reforma y la actuación firme de las autoridades electorales se espera a futuro que la integración de las autoridades legislativas y municipales en México se acerque más a una real paridad entre los géneros.

La tercera parte de la revista, Estudios Legislativos, acoge el estudio "La transición a la democracia en el Estado de México desde una perspectiva jurídico-electoral (1978-2012)", de los investigadores de la Universidad Autónoma del Estado de México, Francisco Lizcano Fernández, Felipe Carlos Betancourt Higareda e Hilda Naessens. El objetivo es analizar la evolución de la normatividad jurídico-electoral en el Estado de México entre 1978 y 2012 que ha regulado las elecciones realizadas en esta entidad de la República Mexicana para seleccionar a su gobernador, a los miembros de su Poder Legislativo y a sus ayuntamientos. Buscan demostrar que la promulgación del Código Electoral del Estado de México en 1996 expresó un cambio profundo en la democraticidad de la legislación electoral; para ello, exponen los cambios que implicó el Código en el padrón electoral y la lista nominal, en la autonomía de las autoridades electorales, la equidad financiera, la equidad en el acceso a los medios de comunicación, la organización del proceso electoral, el escrutinio y cómputo de los votos y la justicia electoral.

Por su parte, Jorge Manríquez Centeno y Adolfo Gama Martínez presentan "Reforma electoral 2014: necesaria desaparición del financiamiento a actividades específicas". En este ensayo, los autores proponen desaparecer el financiamiento que reciben los partidos políticos en México para actividades específicas, convirtiendo el recurso en financiamiento público para el liderazgo político de las mujeres. En el texto se sostiene que a lo largo de 20 años los partidos políticos contaron con recursos para realizar labores editoriales y de investigación, pero en la actualidad este no se justifica, por eso se sugiere que sea canalizado para promover y garantizar el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

Culmina la sección con el artículo intitulado "Pueblos y comunidades indígenas, y sus derechos político-electorales. El gran ausente de la reforma política de 2014" de Andrés Carlos Vázquez Murillo, Secretario de Estudio y Cuenta en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En este estudio, Vázquez Murillo aborda la reforma indígena de 2001 y se refiere a temas para lograr el pleno desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas en la República de México. Primeramente, reseñan los momentos de la historia mexicana cuando han operado reformas que de una u otra manera han incidido en la vida de las comunidades indígenas; se destaca, en el repaso, el Levantamiento Zapatista. Concluye el autor que por más de 500 años se ha impedido a los pueblos y comunidades indígenas un desarrollo pleno encaminado a lograr el bienestar social.

El cuarto apartado de la revista, Estudios Jurisprudenciales, está dedicado al artículo "Contratación y adquisición de tiempos en radio y televisión. Análisis de criterios relevantes en materia de simulación, adquisición y culpa in vigilando" de Iván Gómez García. En este escrito, Gómez García enfatiza en los criterios que ha emitido el Instituto Federal Electoral como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, en asuntos relacionados con el modelo de comunicación político-electoral, particularmente, en los temas de simulación, adquisición y *culpa in vigilando*; buscando contribuir a una aproximación general de la problemática que estos tópicos suscitan. El autor finaliza su ensayo con nueve conclusiones donde revela que las restricciones del modelo de comunicación político-electoral han obligado a los sujetos regulados a buscar acceso a espacios de radio y televisión, a través de mecanismos "alternativos" a los legalmente previstos. Asimismo, señala que estos mecanismos permiten la difusión de propaganda política o electoral ilegal, lo cual ha incidido para que la autoridad electoral federal, tanto administrativa como jurisdiccional, configure los contornos de licitud e ilicitud en la comunicación que se presenta en los medios de radio y televisión.

La quinta sección denominada Gestión Electoral presenta "La evaluación de las nuevas reglas de financiamiento electoral a la luz de la experiencia del proceso electoral 2015", de Oswaldo Chacón Rojas. Este ensayo se divide en tres enunciados: el primero, reseña y describe las reglas del financiamiento político-electoral de la República de México; de segundo, se continúa con la evaluación del funcionamiento de las reglas, especialmente las que se implementaron en las elecciones legislativas del año 2015; en el último, a modo de conclusión, se presentan ocho propuestas para fortalecer el correcto y adecuado financiamiento partidario, así como las reglas que lo regulen. Expone Chacón Rojas la importancia de asignarle a la transparencia un valor central en las decisiones políticas de una sociedad, a fin de modificar la reacción de los políticos y de los partidos políticos. El último apartado, Elecciones en Perspectiva Comparada, ofrece "Elecciones, sistema de partidos, democracia y ciudadanía en Honduras (1980-2013)" del doctor en sociología política del Instituto de Estudios Políticos

de París, Salvador Romero Ballivián. En el texto se pretende esbozar las líneas de los juegos que operan en la República de Honduras en su regreso a la democracia, mostrando permanencias y transformaciones en las elecciones. Asimismo, el autor se propone dar pistas explicativas y dibujar consecuencias e implicaciones de la realidad democrática electoral hondureña. En ese sentido, se analiza detalladamente cada uno de los comicios, en donde destaca las tendencias centrales de cada periodo. Finaliza el autor indicando que es probable que las evoluciones en la democracia hondureña se den en un contexto de democracia de baja calidad, recurrentes crisis institucionales y una mezcla de apatía, y descontento crecientes; por lo que las elecciones en Honduras se encuentran bajo la alerta de huracanes.

Gustavo Arroyo Godínez
Secretaría Académica
Instituto de Formación y Estudios en Democracia